

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 13091** *Corrección de errores de la Resolución de 23 de junio de 2009, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 23 de junio de 2009, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2009, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 57570, en el resuelve primero, al final del apartado 2.3.c), donde dice: «... de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como, en su caso, las propuestas de reintegro al presupuesto de gastos y las propuestas de pago de carácter no presupuestario.», debe decir: «... de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, los relativos a la concesión de préstamos y anticipos de personal, sin límite de cuantía, así como, en su caso, las propuestas de reintegro al presupuesto de gastos y las propuestas de pago de carácter no presupuestario».

En la página 57573, en el resuelve primero, en el apartado 6.2.f), donde dice: «La facultar para aprobar...», debe decir: «La facultad para aprobar...»